

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.343/2021

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 05/2021, referencia GEX 2404/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Ge-

nerales cuyo detalle no ha sufrido variación y es el que figura en el anuncio inserto en el BOP Córdoba nº 135 de 16 de julio de 2021.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la villa de Iznájar, 12 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, por delegación (decreto de Alcaldía nº 348 de 27 de julio de 2021), David Padilla Torres.